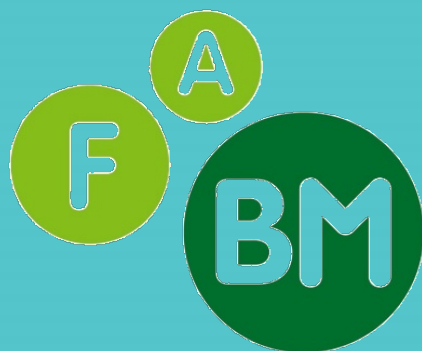




Federación Andaluza
de **Balonmano**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

DELEGACIÓN FABM ALMERÍA

ACTA N° 8-2025/2026



Junta de Andalucía

ACTA COMITÉ DE COMPETICIÓN

Nº 8-2025/2026

En Andalucía, a 25 de febrero de 2026, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

Aprobar el Acta nº 7-2025/2026.

2.- RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

3.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE MASCULINO

3.1 APROBACIÓN CLASIFICACIÓN

Concluida la competición en su fase provincial, se acuerda aprobar la clasificación del Campeonato de Andalucía Cadete Masculino enviada por la Delegación de la FABM en Almería, quedando ésta como se detalla.

Campeonato de Andalucía Cadete Masculino		
Orden	Equipo	
1º		BM. BAHÍA DE ALMERÍA A
2º		BM. ROQUETAS B
3º		CAJAMAR URCI ALMERÍA A
4º		CAJAMAR URCI ALMERÍA B

4.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE FEMENINO

4.1 ENCUENTRO BM. ROQUETAS B – CAJAMAR URCI ALMERÍA A

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al ayudante de entrenador del equipo CAJAMAR URCI ALMERÍA A D. José Manuel Martínez Galera con suspensión temporal de dos encuentros de competición oficial por dirigir frases a uno de los miembros del equipo arbitral que significan desconsideración leve, de conformidad con lo estipulado en el artículo 38A en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 215.3b del RGC, teniendo en cuenta este Comité la circunstancia atenuante recogida en el artículo 9.1A del A.D.D.

4.2 ENCUENTRO BM. BAHÍA DE ALMERÍA – CBM. CANTERA SUR

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Abrir expediente de información reservada que se tramitará por el procedimiento simplificado establecido en el artículo 20 de A.D.D. con el número 2-25/26 requiriendo al C. BM. CARBONERAS para que en el plazo de tres días aleguen cuanto estimen oportuno, y requiriendo a las árbitras del encuentro Dña. Tamara Hernández César y Dña. Soraya Hernández Cesar a fin de que en el plazo de tres días remitan informe a este Comité informando si denunciaron el caso ocurrido a la Policía o Guardia Civil y si acudieron a algún centro médico que pueda detallar el golpe recibido.

4.3 APROBACIÓN CLASIFICACIÓN

Concluida la competición en su fase provincial, se acuerda aprobar la clasificación del Campeonato de Andalucía Cadete Femenino, enviada por la Delegación de la FABM en Almería, quedando ésta como se detalla.

Campeonato de Andalucía Cadete Femenino		
Orden	Equipo	
1º		EUROFISH BM. ROQUETAS
2º		E. M. CARBONERAS
3º		CAJAMAR URCI ALMERÍA A
4º		BM. ROQUETAS B

5. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según se establece en el art. 28 del A.D.D.

6. SANCIONES ECONOMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta Delegación en un PLAZO IMPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente a través de la plataforma informática por TPV o bien mediante transferencia bancaria a la cuenta UNICAJA con IBAN ES43 2103 0146 9000 3007 2942 perteneciente a la delegación en Almería de la Federación Andaluza de Balonmano, , teniendo que enviar el justificante de abono en caso de transferencia a la dirección almeria@andaluzabm.org.

7. RECURSOS

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES,

a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece según establece el Art. 22 del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@fandaluzabm.org.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:08 horas del día antes mencionado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.